

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

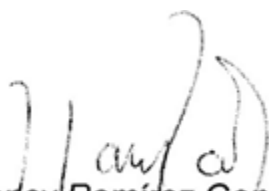
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 110014003053202000761

Conforme a la solicitud de terminación por pago parcial, efectuada por la apoderada judicial de la entidad demandante, la Juez resuelve:

- 1.-Ordenarla terminación y el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas JJP –109, para tal fin por secretaria ofíciese a quien haya lugar.
- 2.-Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
- 3.- Negar la solicitud de entrega del vehículo, por cuanto el mismo no ha sido puesto a disposición de este estrado judicial.
- 4.-Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 084 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 – mayo – 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--